

Resolución
N°136/2018
Página 1 de 2.

Acta N°
12/2018

Barros Blancos, 12 de Junio de 2018.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo Gestión Municipal del período Marzo- Abril 2017 (OD 897).

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por: 4/5 Afirmativa; 1/5 negativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/019517/2 por concepto de Fondo Incentivo Gestión Municipal del período 20 de Marzo de 2017- 19 de Abril de 2017 por un monto de \$91.431,34 (Noventa y un mil cuatrocientos treinta y un pesos uruguayos con treinta y cuatro centésimos), considerando que los gastos ocasionados por concepto de recarga de Celulares y Combustible son un reintegro de gastos, y no pagos a los Concejales.
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 897.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Julián Rocha
(Alcalde)

Jorge Pombo
(Concejal)

Patricia Lazaga
(Concejal)

Claudio Rendo
(Concejal)